



# Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 1 de 5

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL (CA 04-2022-SM) PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO". -----

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós (26/01/2022), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; **c)** Copia de credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** de veintinueve (29) años de edad, estado civil soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con lugar fiscal: veintitrés (23) Avenida A cuatro guion sesenta y cuatro (4-64) Zona tres (3), Quetzaltenango, Quetzaltenango misma que señalo para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones y correspondencia, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y con Número de Identificación Tributario -NIT- setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis (75446146), actúo en mi calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil individual:



**Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.**

**Administración, 2020 - 2024.**

**Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)**



# Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

“CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA” con Número de Registro: seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve (669089); Folio: doscientos sesenta (260); Libro: seiscientos treinta y uno (631), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A.; el nueve de septiembre de dos mil catorce (09/09/2014), y por ser empresa mercantil individual, el Número de Identificación Tributaria –NIT-, es el mismo del propietario, que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos el Contrato Administrativo de **“ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 47, 48, 49 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y 26, 42, 61 del reglamento; normas jurídicas conexas; documentos de cotización; anexos; así como la oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación No. 001-2022 de fecha 24 de enero de 2022. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora ni morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato de Arrendamiento de cinco (5) camiones tipo volteo que trabajará cinco (5) meses activos, adquiero la obligación ante La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, para el evento denominado **“ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”**, conforme a lo establecido en las bases de Cotización Pública No. 21-2021, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación número 001-2022 de fecha 24 de enero de 2022, el cual asciende a un monto total de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.862,500.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para el evento. Lo cual se detalla a continuación: -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

| CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS |                           |                           |                           |                           |                           |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                  | 1991                      | 1995                      | 1997                      | 1998                      | 1999                      |
| MODELO / AÑO                     |                           |                           |                           |                           |                           |
| CAPACIDAD DE PALANGANA           | 6 m3                      | 8 m3                      | 7 m3                      | 7 m3                      | 7 m3                      |
| CAJA                             | MECANICA 6<br>VELOCIDADES | MECANICA 6<br>VELOCIDADES | MECANICA 6<br>VELOCIDADES | MECANICA 6<br>VELOCIDADES | MECANICA 6<br>VELOCIDADES |
| COMBUSTIBLE                      | DIESEL                    | DIESEL                    | DIESEL                    | DIESEL                    | DIESEL                    |



# Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

| FUNCIONAMIENTO             | ESTANDAR  | ESTANDAR  | ESTANDAR  | ESTANDAR  | ESTANDAR  |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PLACA DE CIRCULACION       | CO-127BRD | CO-663BML | CO-490BNY | CO-785BNG | CO-194BTI |
| FRENO ADICIONAL DE MOTOR   | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA |
| EJE TRASERO DE 2 VELOCIDAD | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA | SI CUENTA |

**CUARTA: PLAZO:** El Plazo del presente contrato de arrendamiento es de cinco (5) meses de labor, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, LA MUNICIPALIDAD, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, la municipalidad podrá realizar el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la Factura Electrónica en línea -FEL-. Por el tipo de evento no se hará efectivo ningún desembolso de anticipo, la forma de pago se realizará: a) al final de cada mes según el servicio prestado en el mismo, entregando un informe pormenorizado a la municipalidad por los días trabajados durante el mes con sus respectivos fotografía, firmadas y selladas por el contratista con visto bueno del Encargado del Convoy Municipal y director Municipal de Planificación y su respectiva Factura Electrónica en Línea -FEL-; b) los pagos se harán efectivo por medio de cheque a través de la Tesorería Municipal; y c) La Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, evaluará el servicio prestado emitiendo un informe de entera satisfacción, el cual deberá presentar adjunto a la factura correspondiente del servicio prestado por la empresa, para el trámite del pago correspondiente. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos vigentes de la Municipalidad que figura en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria adjunto a este contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos; siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad si contraviene esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a prestar a "EL CONTRATISTA", toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de sus servicios de arrendamiento, "EL CONTRATADO" Se obliga a prestar sus servicios de arrendamiento con la buena atención y prevención debida a las fallas mecánicas. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes derivados de la interpretación del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO;** "LA MUNICIPALIDAD" es responsable de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato por las causas siguientes. a) "EL CONTRATADO" o "LA MUNICIPALIDAD" no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; b) Por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" queda obligado a la prestación de arrendamiento a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. "LA MUNICIPALIDAD" que en el transcurso de su trabajo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Página 4 de 5

tenga acceso, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO". **DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Así mismo manifestamos que cualquier modificación a que este afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento. **DÉCIMA SEGUNDA: FIANZAS:** Yo, EL CONTRATISTA en calidad con la que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La fianza la entregaré a LA MUNICIPALIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la fianza acompañando los documentos que certifiquen el incumplimiento contractual. **DECIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato de arrendamiento. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA QUINTA: COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato de arrendamiento, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de La Municipalidad estipulado en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 61 del Reglamento Decreto 57-92. Impresas de un solo lado. -----

MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,  
ALCALDE MUNICIPAL.



PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH,  
EL CONTRATISTA.



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad De Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós (26/01/2022), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Propietario y representante legal de la empresa denominada "**CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA**", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

  
**MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,**  
ALCALDE MUNICIPAL.

  
**PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH,**  
EL CONTRATISTA.



ANTE MÍ:



Licenciado  
William Alexander González Martínez  
ABOGADO Y NOTARIO



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)